



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 26 de Diciembre de 2022.-

VISTO el Expediente N°61416-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos (cobertura para un mes) solicitados por el Servicio de Urología del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°225 obrante en orden gen N° 09.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N° 2030/22, obrante en orden Gen N°14 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°182/2022, en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°19 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, NASTASI GUSTAVO DANIEL, D.V. S.R.L. y MG PHARMACORP S.R.L.; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°18 del expediente de referencia.

Que las ofertas presentada en los renglones N°10, por la firma D.V. S.R.L. CUIT N° 30-71156730-1, N° 03,13 y 17, por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 y N° 04 y 13 por la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°40.

Que las ofertas presentadas por la firma D.V. S.R.L. CUIT N° 30-71156730-1, NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 y ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°40.

Que no se recibieron oferta en los Renglones N° 11,15, 16, 18 y 19.

Que al no ajustarse técnicamente el renglón N° 04, como se indica en el 5° considerando, el mismo se declara fracasado. Los renglones N° 03, 04, 06, 07, 09, 13, 14, 17, se declaran fracasados por la negativa de mantenimiento de oferta.

Que se solicitó desempate de ofertas a las firmas, NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 y D.V. S.R.L. CUIT N° 30-71156730-1, en el renglón N°01, según consta en orden Gen N° 43 al 47.

Que en orden Gen N° 74 al 76, se solicito mantenimiento de oferta a las firmas D.V. S.R.L. CUIT N° 30-71156730-1, NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 y ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0, de las cuales solo confirma lo solicitado la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8 para los renglones N° 01, 02, 10 y 12 (1 unidad).

Que el Servicio Requirente solicita se pase al segundo orden de merito debido a la necesidad del Servicio de contar con dichos insumos, por lo que se procedió a solicitar mejora de oferta de los renglones N° 05 y 08; y mantenimiento de los renglones N° 07, 09 y 14, según orden Gen N° 85 al 88.

Que en orden Gen N° 89, obra correo electrónico de la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8, indicando mantenimiento de los renglones N°05 (cantidad 1) y 08 (cantidad 4)

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO (\$686.018,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso l), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N°2840/21, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°05/22 Anexo II y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 182/2022, S/ adquisición de insumos (cobertura para un mes) solicitados por el Servicio de Urología del Hospital Regional Río Grande, adjudicando a las firmas NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8, los renglones N°01, 02, 05 (1 unidad), 08 (4 unidades), 10 y 12 (1 unidad), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO (\$686.018,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárese desierto el renglón N°11,15, 16, 18 y 19 y fracasado el renglón N° 03, 04, 06, 07, 09, 13, 14, 17, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 2844/2022.-

HRRG
S.G.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA
FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

26/12/2022 13:22